

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2021-064**, de FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ FUENTES contra CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, informando que el apoderado del demandante presentó memorial de desistimiento del proceso (f. 51), encontrándose pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

A través de memorial presentado el 12 de noviembre de 2021 (fls. 485 a 487), el apoderado del demandante, manifestó que desistía de la demanda, por lo que se procede a resolver lo pertinente.

El desistimiento está consagrado en el artículo 314 del C.G.P., aplicable a estos contenciosos del trabajo, en los siguientes términos:

“DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso... El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia. (...)”

Por consiguiente, advierte el Juzgado que la solicitud de desistimiento presentada por el apoderado del demandante, quien cuenta con facultad expresa para desistir (f. 21), se ajusta a las previsiones legales y versa sobre la totalidad de las pretensiones incoadas por el demandante, por lo que es procedente aceptarla y disponer la terminación del presente proceso.

Finalmente, en vista que la demanda fue notificada y la demandada aportó contestación (fls. 76 a 97), y teniendo en cuenta lo señalado en el Art. 316 *ib.*, se dispone condenar en costas al demandante por la suma de \$100.000 /M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 205 de fecha 23/11/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA